



Generalidades Plan de Alivio por cuarentena a la prestación y cobro del Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado:

- Se establece medida transitoria por la afectación económica que ha impactado a muchos usuarios por efecto de las medidas de aislamiento preventivo por el COVID-19 y aplica para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
- Aplica para los suscriptores residenciales de estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6
- Aplica para las facturas emitidas (distribuidas) a los usuarios en el mes de abril y mayo, independientemente de que el consumo corresponda a meses anteriores
- Quienes se acojan a este plan podrán diferir el valor de la factura de abril y mayo y pagarlo en pequeñas cuotas sin intereses, en lo correspondiente a valores del servicio de alcantarillado.
- Para los usuarios de estratos 1 y 2 el plazo para el pago diferido es hasta 36 meses
- Para los usuarios de estratos 3 y 4 el plazo para el pago diferido es hasta 24 meses
- Quienes opten por este alivio, el pago diferido discriminado por servicio se mostrará en su factura en el recuadro “Estado de Cuenta Financiaciones”
- Quienes se acojan a este plan de alivio se beneficiarán de dos períodos de gracia, es decir, deberán pagar la primera cuota del pago diferido en la factura que se emite (distribuye) en agosto de 2020
- Para el servicio de alcantarillado los valores objeto del pago diferido no podrán incluir deudas anteriores a la factura emitida en abril y así como tampoco los cobros por cuotas de aportes de conexión, facturas por arreglos, acometidas, ni financiaciones anteriores, luego quedarán acumuladas para siguientes facturas
- Para deudas anteriores, el Girón ESP ofrece las facilidades de pago del plan de abonos vigente
- Si el usuario paga su factura (total o abona parcial) se entiende que no quiere acogerse al Plan Alivio por Cuarentena
- El usuario puede optar por diferir la factura de abril o mayo o ambas facturas
- El usuario que se acoja a la medida del pago diferido del alivio por cuarentena, puede optar en cualquier momento por pagar de manera anticipada el saldo del mismo
- Si el usuario de los estratos 1 al 4 no paga su factura y no se registra en el “Plan Alivio por Cuarentena”, el cual señala la empresa facturadora de Ruitoque ESP y amb ESP se entenderá que selecciona automáticamente acogerse a la medida de pago diferido al plazo máximo de cuotas según el estrato correspondiente.
- Para los estratos 5 y 6 y uso comercial, industrial y otros, se mantienen las facilidades de pago del plan de abonos vigente
- Dando cumplimiento a los Decretos Presidenciales 417 y 441 del 17 y 20 de marzo de 2020, respectivamente, durante los meses de abril y mayo de 2020 no se realizarán suspensiones del servicio por no pago de la factura